



Ayuntamiento de Calatayud

D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- CULTURA. CONVENIO ESCUELA DE JOTA ARAGONESA, RONDALLA BILBILITANA. EXP.: 1463/2017

Resultando que el artículo 12. 1, b de la OGS (BOPZ de 27/04/2016), en relación con el artículo 22 de la LGS, establece que: podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios.

Considerando la documentación que se adjunta al expediente y después de examinarla

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Escuela de Jota "Rondalla Bilbilitana" para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado "Programa anual de clases de canto, baile y rondalla de jota aragonesa y participación en festivales de folclore en el año actual. según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), la Ley 5/2015, de 25 de Marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 27/04/2016, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación ESCUELA DE JOTA "RONDALLA BILBILITANA" la cantidad de 2.000,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Proyecto "Programa anual de clases de canto, baile y rondalla de jota aragonesa y participación en festivales de folclore en el año actual." para el año 2017.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 3340-48944 denominada CULTURA CONVENIO



Ayuntamiento de Calatayud

ESCUELA DE JOTA y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la concesión de la subvención.

2º.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48944, denominada CULTURA CONVENIO ESCUELA DE JOTA, del estado de gastos del presupuesto vigente.

3.- Comunicar a los interesados a las áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE